

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO



Se publica todos los días excepto los festivos

ADVERTENCIAS
 Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del Boletín por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia.
 En las inserciones de pago se abonarán veinticinco céntimos de peseta por cada línea.
PRECIOS DE SUSCRIPCION
 Oviedo..... 7'50 pta. trimestre
 Provincia... 8'50 " " "
 Extranjero.. 10'00 " " "
 Los pedidos adelantados.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII, la Reina doña Victoria Eugenia (I. D. g.), y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes don Jaime y doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutaban todas las demás personas de la Augusta Real Familia

(Gaceta del día 28),

REALES DECRETOS

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:
 Artículo único. En todas las provincias del Reino, exceptuadas las de Barcelona y Gerona, quedan restablecidas las garantías constitucionales, suspensas temporalmente por los Decretos de 27 y 28 de Julio último.

Dado en Palacio á veintisiete de Septiembre de mil novecientos nueve.—ALFONSO.—El Presidente del Consejo de Ministros, Antonio Maura y Montaner.

Usando de la prerrogativa que me corresponde, con arreglo al artículo 32 de la Constitución de la Monarquía, y de conformidad con lo propuesto por Mi Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:
 Artículo 1.º Se declaran terminadas las sesiones de Cortes en la presente legislatura.

Art 2.º Las Cortes del Reino se reunirán en la capital de la Monarquía el día 15 del próximo mes de Octubre.

Dado en Palacio á veintisiete de Septiembre de mil novecientos nueve.—ALFONSO.—El Presidente del Consejo de Ministros, Antonio Maura y Montaner.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN.

El artículo 2.º de la Ley de 22 de Febrero último, aplazando la renovación bienal de las Diputaciones, establece que el Gobierno fijará la fecha en que dichas elecciones habrán de tener lugar dentro de los seis meses subsiguientes al día en que se celebraron las últimas municipales.

En su vista, y para el más exacto cumplimiento del precepto legal citado,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer lo siguiente:

1.º Las elecciones de renovación de las Diputaciones, que debieron celebrarse en la primera quincena de Marzo último y fueron aplazadas por la Ley anteriormente citada, se verificarán el domingo 24 de Octubre próximo.

2.º Se cubrirán también en las mismas elecciones las vacantes que existan con carácter definitivo por acuerdo de las Diputaciones, en la forma prevenida al efecto por la ley Provincial.

3.º El procedimiento electoral se ajustará á lo prevenido en el Real decreto de 9 del corriente, adaptando la ley Electoral de 8 de Agosto de 1907 á dichas elecciones provinciales.

4.º Los Gobernadores, teniendo en cuenta lo ordenado en el artículo 59 de la ley Provincial y en el 13 del Real decreto de adaptación citado, publicarán en el BOLETIN OFICIAL del día 3 de Octubre próximo la convocatoria de la elección, para que ésta tenga lugar en la fecha señalada anteriormente, especificando los distritos donde deba verificarse por renovación bienal ó por vacantes, y comunicando las instrucciones que crean pertinentes al caso.

5.º En armonía con lo prevenido en el artículo 2.º del Real decreto de 19 de Junio de 1900, los Diputados electos tomarán posesión el primer día útil del mes de Diciembre próximo.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y exacto cumplimiento. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 27 de Septiembre de 1909.—Cierva.

Gobierno Militar de la provincia DE OVIEDO

Siendo necesario tener conocimiento en este Gobierno Militar de todos los individuos de la clase de tropa que residan en la provincia en concepto de heridos en curación ó convalecientes como procedentes de la campaña de Melilla, para poder facilitar á la «Asociación de Señoras bajo la Presidencia de S. M. la Reina (q. D. g.) para arbitrar recursos á las familias de los muertos y heridos en dicha campaña,» los datos que acerca del particular tiene reclamados; y como á pesar de las noticias que puedan dar los Hospitales ó plazas de donde procedan, puedan por alguna razón no llegar á los puntos fijados para residir; ruego á todos los señores Alcaldes de esta provincia, que por cuantos medios estén á su alcance, averigüen y me comuniquen á la mayor

brevidad posible, si en la actualidad existe en el territorio de sus respectivos concejos alguno de los citados individuos que habiendo sido herido en el Ejército de operaciones de Melilla no haya recibido donativo alguno de la Asociación citada por haber salido del Hospital antes de la distribución de socorros. En caso afirmativo informarán, á ser posible, si aquéllos han quedado inútiles ó si sus heridas fueron clasificadas de graves ó de leves, Cuerpo en que sirvieron y punto de su residencia.

Igual noticia me participarán en lo sucesivo tan pronto tengan conocimiento de haber llegado ó fijado su residencia en el Concejo, cualquiera individuo procedente de dicho Ejército de operaciones que haya venido en las condiciones ya expresadas.

Oviedo, 27 de Septiembre de 1909.—El Coronel encargado del despacho, Fermín Idoate.

R. al núm. 4.027

Comisión Mixta de Reclutamiento DE OVIEDO

Reemplazo de 1909

En virtud de lo dispuesto en el Real decreto de primero de Septiembre actual, expedido por el Ministerio de la Guerra, esta Comisión mixta, en sesión de 27 del corriente, y previo el anuncio correspondiente, ha procedido al repartimiento de los cupos del Reemplazo de mil novecientos nueve, entre los Ayuntamientos correspondientes á las cuatro Cajas de Recluta de la provincia, con arreglo á lo establecido en el capítulo XVI de la ley de Reclutamiento vigente, cuyas operaciones dieron el resultado siguientes:

Caja de Recluta de Oviedo

La relación entre los 484 soldados señalados de Cupo á esta Caja y los 1.029 mozos declarados soldados procedentes del actual Reemplazo y revisión de los anteriores en 1.º de Septiembre es de 0,4703. Adicionadas las décimas complementarias á los respectivos Ayuntamientos que resultaron con mayor número de diezmilésimas sobrantes, suman los enteros 474 y 100 las décimas, que sometidas al sorteo, han sido aumentados en una unidad los enteros de Aller, Langreo, Lena, Morcín, Oviedo, Quirós, Proaza, San Martín del Rey, Santo Adriano, Sobrescobio, con lo cual quedan determinados los cupos de los Ayuntamientos afectos á esta Caja, y su suma es la de 484 soldados asigna-

dos á la misma, según aparece en el Estado número 1, que á continuación se inserta.

Caja de Recluta de Infiesto

Siendo 0,4703 la razón entre los 278 soldados que corresponden á esta Caja y los 589 declarados soldados, y adicionadas ocho décimas supletorias á los ocho Ayuntamientos que tuvieron mayor fracción sobrante, suman los enteros 270 y 8 las décimas, que sorteadas en las debidas combinaciones ha resultado el aumento de un soldado á los concejos de Cabranes, Llanes, Onís, Colunga, Noreña, Ribadesella, Sarriego y Villaviciosa, resultando fijados los cupos de los Ayuntamientos de dicha Caja, como consta en detalle en el Estado número 2.

Caja de Recluta de Gijón

Fijados 395 soldados de cupo á esta Caja por el Real decreto citado, la relación con los 840 hombres, soldados disponibles en la expresada fecha de 1.º de Septiembre es de 0,4702. Incrementados en nueve décimas los Ayuntamientos de mayor número de diezmilésimas, completan 386 los enteros y nueve las décimas. Practicado el oportuno sorteo de éstas, ha correspondido la adición de un soldado más á cada uno de los Ayuntamientos de Avilés, Gijón, Candamo, Yernes y Tameza, Miranda, Muros, Pravia, Illas y Teverga, con cuya operación quedan determinados los cupos de los Ayuntamientos cuya suma es de 395 soldados, según resulta del Estado número 3.

Caja de Recluta de Tineo

La razón entre los 267 soldados que corresponden de cupo á esta Caja y los 565 declarados útiles en 1.º de Septiembre actual correspondientes al Reemplazo de 1909 y revisión de los anteriores es de 0,4723. Integradas diez décimas á otros tantos Ayuntamientos que resultaron con mayor fracción de diezmilésimas, resulta que suman los enteros 255 y 120 las décimas, que sometidas al oportuno sorteo, se ha adicionado un soldado á cada uno de los concejos de Cangas de Tineo, Coaña, El Franco, Degaña, Leitariegos, Navia, Vega de Ribadeo, Santa Eulalia de Oscos, Pesez, San Tirso de Abres, Taramundi y Tineo, cuya suma de 267 soldados se halla proporcionalmente distribuida entre los Ayuntamientos de esta Caja, como resulta del Estado número 4 que se inserta.

Oviedo veintisiete de Septiembre de mil novecientos nueve.—El Presidente accidental, Antero S. Coronas, P. A. de la C. M. de R.—El Secretario, C. Gerardo A. Uria.

Estado núm. 1

Caja de Recluta de Oviedo

REEMPLAZO DE 1909.

REPARTIMIENTO de los 484 soldados que corresponden de cupo á dicha Caja, según el Real decreto de 1.º de Septiembre actual, con relación á los 1.029 mozos declarados soldados, procedentes del reemplazo de 1909 y revisión de los anteriores.

AYUNTAMIENTOS	Número de soldados declarados	Enteros	Décimas	Diez-milésimas	Aumento de 8 décimas á los de mayor fracción sobrante	Enteros	Décimas con que juegan	Resultado del sorteo de décimas	Cupo total
Aller	90	42	3	323		42	3	1	43
Caso	7	3	2	925	1	3	3		3
Langreo	148	69	6	179		69	6	1	70
Laviana	42	19	7	551		19	7		19
Lena	65	30	5	733	1	30	6	1	31
Llanera	42	19	7	551	1 (1)	19	8		19
Mieres	151	71	0	242		71	0		71
Morcin	10	4	7	035		4	7	1	5
Oviedo	325	152	8	668	1	152	9	1	153
Proaza	12	5	6	443		5	6	1	6
Quirós	21	9	8	775	1	9	9	1	10
Regueras	27	12	6	997	1	12	7		12
Ribera de Arriba	11	5	1	739	1	5	2		5
Riosa	13	6	2	118		6	2		6
San Martín del Rey	59	27	7	512		27	7	1	28
Santo Adriano	2	*	9	407		*	9	1	1
Sobrescobio	4	1	8	814	1	1	9	1	2
TOTALES.....	1029	474	92	9012	8	474	100	10	484

(1) Previo sorteo con Laviana.

Combinaciones y resultado del sorteo de décimas entre los Ayuntamientos que las tienen.

Combinaciones.....	Ayuntamientos	Décimas con que juegan	Resultado del sorteo	Soldados	Ayuntamientos á que corresponden	Combinaciones.....	Ayuntamientos	Décimas con que juegan	Resultado del sorteo	Soldados	Ayuntamientos á que corresponden
1. ^a	Aller Llanera	3 7	2-1-5 4-10-6-7-9-8-3	1	Aller	5. ^a	Proza Regueras San Martín del Rey	6 7 7	2-6-16-5-3-19 8-7-10-4-11-18-20 14-9-17-1-12-15-13	1 1	Proaza S. M. el Rey
2. ^a	Langreo Lena Laviana	6 6 8	2-4-7-10-20-13 15-1-5-9-6-18 19-8-12-3-11-14-17-16	1 1	Langreo Lena	6. ^a	Riosa Santo Adriano Sobrescobio	2 9 9	18-5 10-9-16-12-13-20-11-19-4 1-6-2-7-15-3-17-8-14	1 1	Santo Adriano Sobrescobio
3. ^a	Caso Morcin	3 7	7-5-6 2-4-1-10-9-8-3	1	Morcin		TOTALES.....	100		10	
4. ^a	Oviedo Quirós Ribera de Arriba	9 9 2	9-14-18-4-1-19-13-17-6 15-7-16-20-5-2-10-12-11 3-8	1 1	Oviedo Quirós						

Caja de Recluta de Infiesto

(Estado núm. 2)

Reemplazo de 1909

REPARTIMIENTO de los 278 soldados que corresponden de cupo á dicha Caja, según el Real decreto de primero de Septiembre actual, con relación á los 589 mozos declarados soldados procedentes del reemplazo de 1909 y revisión de los anteriores.

AYUNTAMIENTOS	Número de soldados declarados	Enteros	Décimas	Diez-milésimas	Aumento de 8 décimas á los de mayor fracción sobrante	Enteros	Décimas con que juegan	Resultado del sorteo de décimas	Cupo total
Amieva	11	5	»	220		5	»		5
Bimenes	15	7	»	797	1	7	1		7
Cabrales	10	4	7	198		4	7		4
Cabranes	9	4	2	478		4	2	1	5
Cangas de Onís	24	11	3	276		11	3		11
Caravia	*	»	»	»		»	»		»
Colunga	30	14	1	595	1	14	2	1	15
Llanes	67	31	6	230		31	6	1	32
Nava	15	7	»	797	1	7	1		7
Noreña	16	7	5	517		7	5	1	8
Onís	16	7	5	517	1	7	6	1	8
Parres	20	9	4	397		9	4		9
Peñamellera alta	36	16	9	915	1	17	»		17
Peña mellerá baja	11	5	»	220		5	»		5
Piloña	8	3	7	758	1	3	8		3
Ponga	30	14	1	595	1	14	2		14
Ribadadeva	3	1	4	159		1	4		1
Ribadesella	163	76	9	337		76	9	1	77
Sariego	4	1	8	873	1	1	9	1	2
Siero	10	4	7	198		4	7		4
Villaviciosa	92	43	4	227		43	4	1	44
TOTALES.....	589	269	82	9294	8	270	80	8	278

Combinaciones y resultado del sorteo de décimas entre los Ayuntamientos que las tienen

Combinación - nes.	Ayuntamientos	Décimas con que juegan	Resultado del sorteo	Soldados.	Ayuntamientos á que corresponden	Combinación - nes.	Ayuntamientos	Décimas con que juegan	Resultado del sorteo	Soldados.	Ayuntamientos á que corresponden
1. ^a	Bimenes Cabralas Cabranes	1 7 2	10 9-5-3-6-2-7-4 1-8	1	Cabranes	4. ^a	Colunga Noreña Piloña Ponga Ribadedeva Ribadesella	2 5 8 2 4 9	28-3 23-29-5-13-12 7-9-20-24-19-30-18-6 14-21 22-26-17-16 2-25-27-8-4-15-10-1-11	1 1	Colunga Noreña
2. ^a	Cangas de Onis Llanes Nava	3 6 1	9-6-7 5-8-4-10-3-1 2	1	Llanes	5. ^a	Sariego Siero Villaviciosa	9 7 4	13-9-19-5-6-12-3 4-10-14-18-11-17 15-2-1-20	1 1	Ribadesella Sariego
3. ^a	Onis Parres	6 4	4-5-6-7-10-1 3-2-9-8	1	Onis			80		8	Villaviciosa

Caja de Recluta de Gijón

Estado núm. 3

REEMPLAZO DE 1909

REPARTIMIENTO de los 395 soldados que corresponden de cupo á dicha Caja, según el Real decreto de 1.º de Septiembre actual, con relación á los 840 mozos declarados soldados procedentes del reemplazo de 1909 y revisión de los anteriores.

AYUNTAMIENTOS	Número de soldados declarados	Enteros	Décimas	Diez-milésimas	Aumentode 9 décimas á los de mayor fracción sobrante	Enteros	Décimas con que juegan	Resultado del sorteo de décimas	Cupo total
Avilés	90	42	3	214		42	3	1	43
Candamo	21	9	8	750	1	9	9	1	10
Carreño	39	18	3	392		18	3		18
Castrillon	15	7	0	535		7	1		7
Corvera	26	12	2	261		12	2		12
Cudillero	20	9	4	047		9	4		9
Gijón	325	152	8	273		152	8	1	153
Gozon	51	23	9	821	1	24	0		24
Grado	75	35	2	678	1	35	3		35
Yernes y Tameza	21	9	8	750	1	9	9	1	10
Illias	24	11	2	857	1	11	3	1	12
Miranda	2	0	9	404		0	9	1	1
Muros	25	11	7	559	1	11	8	1	12
Pravia	71	33	3	869	1	33	4	1	34
Salas	8	3	7	619	1	3	8		3
Somiedo	10	4	7	023		4	7		4
Soto del Barco	15	7	0	535 (1)	1	7	0		7
Teverga	2	0	9	404		0	9	1	1
TOTALES...	840	385	91	8991	9	386	90	9	395

(1) Previo sorteo con Castrillón.

Combinaciones y resultado del sorteo de décimas entre los Ayuntamientos que las tienen

Combinación - nes.	Ayuntamientos	Décimas con que juegan...	Resultado del sorteo	Soldados.....	Ayuntamientos á que corresponden	Combinación - nes.....	Ayuntamientos	Décimas con que juegan...	Resultado del sorteo	Soldados.....	Ayuntamientos á que corresponden
1. ^a	Avilés Carreño Cudillero	3 3 4	1-5-10 4-6-8 2-7-9-3	1	Avilés	4. ^a	Muros Pravia Salas	8 4 8	18-19-9-12-6-2-4-13 20-1-16-15 8-3-10-17-5-14-11-7	1 1	Muros Pravia
2. ^a	Gijón Grado Candamo	8 3 9	8-10-9-2-15-3-12-11 19-14-18 17-20-5-13-1-7-6-16-4	1	Gijón	5. ^a	Illas Somiedo	3 7	5-1-4 9-7-6-3-2-8-10	1	Illas
3. ^a	Corvera Yernes y Tameza Miranda	2 9 9	8-15 17-3-16-11-6-14-13-20-18 10-19-2-4-1-9-5-12-7	1 1	Yernes y Tameza Miranda	6. ^a	Castrillón Teverga	1 9	2 5-3-4-1-8-10-6-7-9	1	Teverga
							Totales.....	90		9	

Caja de Recluta de Tineo

Estado núm. 4

REEMPLAZO DE 1909

REPARTIMIENTOS de los 267 soldados que corresponden de cupo á dicha Caja, según el Real decreto de 1.º de Septiembre actual, con relación á los 565 mozos declarados soldados procedentes del reemplazo de 1909 y revisión de los anteriores.

AYUNTAMIENTOS	Número de soldados declarados	Enteros	Décimas	Diez milésimas	Anmento de 10 décimas á los de mayor fracción sobrante	Enteros	Décimas con que juegan	Resultado del sorteo de décimas	Cupo total
Allande	26	12	2	867	1	12	3		12
Boal	3	1	4	177		1	4		1
Cangas de Tineo	141	66	6	318		66	6	1	67
Castropol	14	6	6	159		6	6		6
Coaña	14	6	6	159		6	6	1	7
Degaña	14	6	6	159		6	6	1	7
El Franco	6	2	8	353		2	8	1	3
Grandas de Salime	17	8	»	336		8	»		8
Ibias	38	17	9	575	1	18	»		18
Illano	5	2	3	628	1	2	4		2
Leitariegos	6	2	8	353		2	8	1	3
Navia	21	9	9	238		9	9	1	10
Pesoz	6	2	8	353		2	8	1	3
San Martin de Oscos	2	»	9	451	1	1	»		1
Santa Eulalia de Oscos	10	4	7	433	1	4	8	1	5
San Tirso de Abres	12	5	6	707	1	5	7	1	6
Tapia	11	5	1	982	1	5	2		5
Taramundi	8	3	7	805	1	3	8	1	4
Tineo	86	40	6	407		40	6	1	41
Valdés	71	33	5	522	1	33	6		33
Vega de Ribadeo	20	9	4	336		9	4	1	10
Villanueva de Oscos	10	4	7	433	1	4	8		4
Villayón	24	11	3	415		11	3		11
TOTALES.....	565	253	130	10.166	10	255	120	12	267

Combinaciones y resultado del sorteo de décimas entre los Ayuntamientos que las tienen

Combinaciones	Ayuntamientos	Décimas con que juegan	Resultado del sorteo	Soldados	Ayuntamientos á que corresponden	Combinaciones	Ayuntamientos	Décimas con que juegan	Resultado del sorteo	Soldados	Ayuntamientos á que corresponden
1. ^a	Boal	4	5-10-4-9	1	C. de Tineo	5. ^a	Valdés.	6	7-4-5-8-2-10	1	V. de Ribadeo
	Canga de Tineo	6	7-3-6-8-1-2			6. ^a	Vega de Ribadeo	4	6-9-1-3		
2. ^a	Castropol	6	15-18-6-11-3-10	1	Coaña	7. ^a	Santa Eulalia de Oscos.	8	10-4-9-1-6-3-7-8	1	S. E. de Oscos
	Coaña	6	17-13-19-14-4-1			8. ^a	Tapia	2	2-5		
	El Franco	8	9-20-2-7-8-12-5-16			9. ^a	Pesoz,	8	8-17-20-5-12-9-38-11		
3. ^a	Degaña	6	3-8-6-4-1-9	1	Degaña		San Tirso de Abres	7	3-32-30-1-40-26-35	1	S. T. de Abres
	Illano	4	2-10-7-5				Taramundi	8	28-23-2-22-25-21-39-34		
4. ^a	Allande	3	6-5-9	1	Leitariegos		Tineo	6	4-37-7-27-16-15	1	Tineo
	Leitariegos	8	15-3-7-10-20-17-12-14				Villanueva de Oscos	8	33-14-31-24-10-29-19-13		
	Navia	9	1-18-19-11-2-4-8-13-16				Villayón	3	18-6-36		
	Totales.....							120		12	

Junta Diocesana de construcción y reparación de Templos de Oviedo

ANUNCIO

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 11 de Febrero último, se ha señalado el día 20 del próximo mes de Octubre, á la hora de las doce de su mañana, para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación del templo parroquial de Villanueva de Teverga, bajo el tipo del presupuesto de contrata importante la cantidad de cuatromil pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos en la Instrucción publicada con fecha 28 de Mayo de 1877, ante esta Junta diocesana, hallándose de manifiesto en la Secretaría de la misma, para conocimiento del público, los planos, presupuestos, pliego de condiciones y Memoria explicativa del proyecto.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, ajustándose en

su redacción al adjunto modelo, debiendo consignarse previamente, como garantía para tomar parte en esta subasta, la cantidad de doscientas pesetas, en dinero ó en efectos de la Deuda, conforme á lo dispuesto por Real orden de 29 de Agosto de 1876. A cada pliego de proposición deberá acompañar el documento que acredite haber verificado el depósito del modo que previene dicha instrucción.

Oviedo 27 de Septiembre de 1909.—El Presidente, El Obispo de Oviedo.—El Secretario, Doctor José Aniceto Gonzalez.

Modelo de proposición.

D. N...N..., vecino de..., entera lo del anuncio publicado con fecha..., de..., y de las condiciones que se exigen para la adjudicación de las obras de..., se comprometo á tomar á su cargo la construcción de las mismas con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de...

Fecha y firma del proponente

NOTA.—Las proposiciones que se hagan serán admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado en el anuncio, advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras.

R. al núm. 4.031

SECCION JUDICIAL

Juzgado de Gijón

Requisitoria

D. Manuel Murias y Méndez, Juez de Instrucción del distrito de Oriente de la villa y partido de Gijón.

Por la presente y como comprendido en el número primero del artículo ochocientos treinta y cinco de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Secundino Alvarez, de 28 á 29

años de edad, vecino de Tremañes, en este concejo y partido, cuyas demás circunstancias no se saben, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, comparezcan ante este Juzgado con el fin de recibirle indagatoria en causa por lesiones, apercibido que de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiese lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, y mando á todos los agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho procesado, y caso de ser habido lo pongan á disposición de este Juzgado.

Gijón, veintiuno de Septiembre de mil novecientos nueve. Manuel Murias Méndez.—Tomás Guisasaola y Ovies

R. al núm. 3990

Escuela Tipográfica del Hospicio provincial